



CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que, revisado el Sistema de Gestión, se constató que no se arrimó escrito de CONTESTACIÓN por parte del demandado.

Doce de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00054-00

I. Procede el suscrito Juez a resolver la solicitud invocada por la Apoderada de la parte demandante, en la que puntualmente requiere información respecto a la Contestación de la Demanda a cargo del Demandado.

Pues bien, frente a la indagación hecha por la apoderada judicial, el Despacho precisa que revisado el Sistema de Gestión, no se encontró manifestación alguna por parte del Demandado frente a las pretensiones incoadas, habiéndose agotado el término para ello, el 04 de mayo de 2023.

II. Así las cosas, acorde con lo dispuesto en el numeral 4° del proveído del 21 de marzo de 2023; se hace necesario fijar fecha y hora para la práctica de Prueba de Marcadores Genéticos de ADN, a efectos de establecer la paternidad que se discute, la cual habrá de realizarse con la niña ÁRANZA LUCÍA RINCÓN DÍAZ, la progenitora YAKAKNA MAYESSI RINCÓN DÍAZ y el presunto padre JOHNY FABÍAN MOLINA MARTÍNEZ; y que tendrá lugar el día MARTES VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 A.M., en el LABORATORIO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -IDENTIGEN-, con la precisión de que los costos totales de la experticia serán asumidos por las partes.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb372d4818cf535e389ef97266fc89472bbd3c26a33dbcc0ecf9204c1d545acd**

Documento generado en 12/05/2023 03:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>